

LAURA YASMINA RAMÓN GOPAR, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA, GRUPO D, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022 ASI COMO LA CONFIGURACION DE UNA LISTA DE RESERVA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 15/2025 ADOPTADA POR EL SR. CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA DE FECHA 13 DE ENERO D 2025.

CERTIFICA: Que el Tribunal calificador en sesión de fecha 18 de junio de 2025, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Publicar los criterios de calificación y las normas de desarrollo de la prueba.

1. - CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Primera parte, cuestionario tipo test: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test en 70 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Se añadirán **3 preguntas**, que están diferenciadas como **PREGUNTAS DE RESERVA**, solo serán valoradas, en caso de que, por el Tribunal Calificador, o mediante resolución administrativo judicial, se anule alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de 60 preguntas tipo test de la fase de oposición.

El ejercicio se calificará de cero (0) a (10) diez puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo
- La pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración
- La pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Las preguntas del tipo test obligatoriamente se contestarán en el siguiente formato:

- ☒ Marca de la pregunta correcta.
- ☒ Marca de la pregunta incorrecta.
- ☐ Marca para la respuesta en blanco.

IMPORTANTE: Todas las respuestas definitivas deberán trasladarse a la HOJA DE RESPUESTAS facilitada.

Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de 10 líneas en un periodo máximo de 70 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes bases generales, teniendo en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una el as

cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

Los aspirantes que no superen la primera parte del ejercicio (cuestionario tipo test) APTO, automáticamente quedan NO APTOS, por lo que no se les corregirá la segunda parte del ejercicio (supuesto práctico).

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios determinados en las respectivas bases específicas.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se podrá obtener un máximo de 3 puntos.

2. - ORTOGRAFÍA Y CALIGRAFÍA

- El ejercicio se deberá de presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.
- Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:
- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas de uso indebido de vocales o consonantes: 0.1 puntos por cada falta.
- Se considera la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.
- Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.
- Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presente una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados NO APTOS.

3. - LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES Y PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO.

Se realizará un único llamamiento para la realización del ejercicio teórico y el ejercicio práctico a las 09:00 y se hará entrega a los aspirantes de las etiquetas identificativas para ambos ejercicios.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la Letra "V".

Una vez finalizados los 70 minutos para la realización del ejercicio tipo test (teórico) este deberá ser entregado al tribunal calificador, pudiendo continuar con la realización del ejercicio práctico, comenzando a contabilizar los 70 minutos disponibles para la realización del ejercicio.

4. – MATERIAL NECESARIO Y RESTRICCIONES.

- Durante el desarrollo de la prueba, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo **azul “BIC” o similar, NO** admitiéndose otro color ni el uso de tìpex, en caso contrario, el **ejercicio se declarará Nulo.**
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

5. - PUBLICACIÓN

Una vez el tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación en la web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura www.caaf.es , las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio, a continuación, el día que el tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante. En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como “nulos” aquellos ejercicios que presenten algunas de están singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Presidenta, a la fecha y firma del certificado digital

La Presidenta

**María Soraya Pérez
Gopar - DNI**

42888709B

Firmado digitalmente por María
Soraya Pérez Gopar - DNI
42888709B

Fecha: 2025.06.24 10:57:13
+01'00'

La Secretaria

**Laura Yasmina
Ramón Gopar -**

DNI 42892442H

Firmado digitalmente
por Laura Yasmina
Ramón Gopar - DNI
42892442H

Fecha: 2025.06.24
10:48:29 +01'00'